



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14368

Lunes 06 de Mayo de 2024

Edición Vespertina de 4 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2024 - Dto N° 465 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Humano

Año 2024 - Res. N° 223 a 226, 229, 239 a 241 2 - 3

Secretaría General de Gobierno

Año 2024 - Res. N° 84 a 87 3 - 4

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 4

Año 2024 - FE de Erratas Boletín N° 14368, de fecha Lunes 06 de Mayo de 2024 -

Edición Matutina 4

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 465 **22-04-24**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Ministro de Economía, Licenciado Facundo Ramiro Miguel BALL (DNI N° 24.302.769), como representante de las acciones Clase «A» del Banco del Chubut S.A, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 25 de abril de 2024.

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social del Banco del Chubut S.A, y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° 223 **24-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora MONACID, María Teresa Hortensia - (CUIL/CUIT N° 27-16616275-6), con domicilio en barrio Don Bosco - calle Posadas Norte N° 432 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 224 **24-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora MARIN, Silvana Paola - (CUIL/CUIT N° 27-27363893-3), con domicilio en barrio Chacra 8, calle Julian Murga S/N de la ciudad de Rawson, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicios año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración de Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 225 **24-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) cada una, a favor de la señora SOSA, Pura Graciela, - (CUIL/CUIT N° 27-20086184-7), con domicilio en B° Presidente Perón Marquinez S/N de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 226 **24-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez, artículo 1° - inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del señor NICOLAS, Isaias, (DNI N° 46.604.296), con domicilio en calle Uruguay N° 327 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 229 **24-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora MARQUEZ, Alicia Estefanis- (CUIL/CUIT N° 27-37395406-9), con domicilio en barrio Sur, calle Javiera Sosa N° 1246 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22

- Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 239 **24-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTO MIL (\$ 400.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor del señor CHACON FIGUEROA, Guillermo Felipe, (CUIL/ CUIT N° 20-94727701-5), con domicilio en Sarmiento Norte N° 89 de la ciudad de Trelew en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 240 **24-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) cada una, a favor del señor GARCIA, Daniel Omar, (CUIL/ CUIT N° 20-22203188-6); con domicilio en Barrio San José calle Javiera Sosa N° 1245 de la ciudad de Trelew en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 241 **24-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) en un único pago, a favor de la señora MIRANDA, Claudia Zulma - (CUIL/ CUIT N° 27-17857057-4), con domicilio en Barrio 49 viviendas - calle María Humphreys N° 726 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 84 **29-04-24**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno el otorgamiento de un reintegro por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400,00), correspondiente al examen psicofísico realizado por el piloto de la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, señor Pablo PASCUAL (DNI N° 20.545.258).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Programa 19- Actividad 01- Inciso 3.4.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 85 **29-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría General de Gobierno con la firma AUTOMOTORES PEDRO CORRADI S.A, (CUIT N° 33-52033241-9), por el service y reparación del vehículo oficial FORD RANGER dominio OBY 095, con provisión de repuestos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.415.139,50) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 2.5.6 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$248.165,24) - Partida 2.9.6 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.668.254,60) - Partida 3.3.2 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$498.719,65) - Ejercicio 2024.-

Res. N° 86

29-04-24

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 23 de enero del 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa por la locación de un (1) inmueble sito en la calle Roca N° 390, de la ciudad de Sarmiento, con el señor propietario Hernán Ramiro ANTELO (DNI N° 21.355.662), con destino al funcionamiento de las oficinas de la Delegación Sarmiento, perteneciente a la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con el señor propietario Hernán Ramiro ANTELO (DNI N° 21.355.662), por la locación de un (1) inmueble por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, desde el 23 de enero de 2024 al 22 de enero de 2027, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Delegación Sarmiento, perteneciente a la mencionada Dirección General, quedando establecido para los primeros TRES (3) meses un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS

(\$326.700,00) con una actualización trimestral al precio mensual de la locación hasta la finalización del plazo contractual, según el índice del precios al consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11. - Ejercicio 2024, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$11.761.200,00).

Res. N° 87

29-04-24

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 2 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Iñaki Uriel CUART (CUIT N° 2040208828-2).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Iñaki Uriel CUART (CUIT N° 2040208828-2), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de prestar tareas diseño multimedial, fotografía, video y edición, percibiendo en concepto de honorarios, a partir del 2 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024 un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000,00) y desde el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 un monto mensual de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$5.610.000) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaria de Información Pública y Cultura - Programa 16 - Actividad 1 - Incisos 3.4.6. - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.11.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N° 14368 de fecha Lunes 06 de Mayo de 2024 Edición Matutina, se publicaron erróneamente los siguientes Decretos: N° 86/2023, 534/2023, 1193/2023, 1273/2023 y 1419/2023

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|--------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 220,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 260,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 22.015,00 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 48.430,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 24.215,00 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 505,00 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 13.715,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 3.430,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 10.260,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 25.150,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 19.595,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 17.610,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 17.610,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 1.720,00 |